

EMPLAZAMINETO

| NOMBRE E IDENTIFICACION DE LA PERSONA EMPLAZADA | JUZGADO | DEMANDANTE | DEMANDADOS | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No RADICACION EXPEDIENTE |
|--|---|--------------------|--------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| ALEX ALEXIS REANO VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.174.988 | JUZGADO 1º. CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA | BANCO POPULAR S.A. | ALEX ALEXIS REANO VARELA | NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) | EJECUTIVO | 01-2020-00218 |

Ello a fin que dichas personas comparezcan a este Juzgado a través de sus dirección de correo electrónico cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación del mandamiento de pago de fecha Veintinueve (29) De Julio De Dos Mil Veinte (2020).

Termino de comparecencia 15 días, contados a partir de la publicación, so pena de designarle curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación. Art. 108 del Código General del Proceso.

Barranquilla, 09 de Septiembre de 2021

El secretario, LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

Firmado Por:

**Luis Manuel Rivaldo De La Rosa
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74021aec65f1526f37cc96be5f8ba7ee9bd4d93633b445cbd1de72fcd0bd681**

Documento generado en 07/09/2021 09:40:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN: 2020-00218
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.
DEMANDADO: ALEX ALEXIS REANO VARELA.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que correspondió a este despacho Judicial en Julio 24 de 2020. Y fue enviada vía web el día viernes, 24 de julio de 2020, a las 2:16 p. m., correspondiéndole como número de radicación 08-001-40-53-001-2020-00218-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 29 de 2020.

IRINA CAMPO GRANADOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020).

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa, y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. En tal virtud, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

1.- Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la parte demandante BANCO POPULAR, identificado con NIT. 860.007.738-9, quien actúa a través de su representante legal, y en contra de la parte demandada Señor ALEX ALEXIS REANO VARELA., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.174.988, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, cancele al demandante las sumas de dinero que se discrimina de la siguiente forma:

- a) Por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL. (\$52.780.000.00) Moneda legal, por concepto de capital del pagaré No. 68103010069812 vencido desde el día 05 de julio del 2019.
- b) Por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L \$11.346.458.00) moneda legal, por concepto de los intereses corrientes generados desde el 05 de julio del 2019 hasta el 05 de julio del 2020 correspondiente al Pagaré No. 68103010069812
- c) Por los intereses moratorios generados desde el 06 de julio del 2020 hasta que realice el pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 68103010069812.

2.- Más la tasa de intereses moratorios, hasta que se verifique su pago oportuno. El cobro de intereses se hará limitándolos al tope máximo permitido por la Ley, siguiendo para ello las directrices que para este concepto estipula mes a mes la Superintendencia Financiera de Colombia.



3.- Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma indicada en el Artículo 291 del Código General del Proceso. Entréguese a la parte ejecutada, copia de la demanda y de sus anexos. Para hacer uso de su defensa se le concede el término de diez (10) días hábiles.

4- Reconózcasele personería al abogado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO identificado con CC No 72.225.890 y TP No 101.835 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente auto se notificó por medio de anotación en
Estado No. _____ de fecha _____

LA SECRETARIA: _____
IRINA CAMPO GRANADOS



PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120200021800

| | | | |
|--------------------|---|---------------------|---|
| Instancia | PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA | Año | 2020 |
| Departamento | ATLANTICO | Ciudad | BARRANQUILLA |
| Corporación | JUZGADO MUNICIPAL | Especialidad | JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL |
| Tipo Ley | No Aplica | | |
| Despacho | Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla | Distrito\Circuito | BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRANQU |
| Juez/Magistrado | KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES | | |
| Número Consecutivo | 00218 | Número Interpuestos | 00 |
| Tipo Proceso | Codigo General Del Proceso | Clase Proceso | PROCESOS EJECUTIVOS |
| SubClase Proceso | En General / Sin Subclase | Es Privado | <input type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Defensor Privado | CÉDULA DE CIUDADANIA | 72225890 | JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

| | | | |
|-------------------|--|-----------------|--------------|
| Ciclo | GENERALES | Tipo Actuación | AUTO EMPLAZA |
| Etapa Procesal | TRÁMITE | Fecha Actuación | 07/09/2021 |
| Anotación | PRIMERO: Ordenar El Emplazamiento Al Demandado ALEX ALEXIS REANO VARELA, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía N 72.174.988, Para Notificar El Auto De Mandamiento De Pago Proferido En Este Proceso, De Fecha 29 De Julio De 2020, Por Las Consideraciones Expresadas En La Parte Motiva De Este Auto. SEGUNDO: Ordenar Que El Emplazamiento Se Surta Mediante La Inclusión Del Nombre Del Emplazado En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, Tal Como Lo Dispone El Artículo 10 Del Decreto 806 De 2020. | | |
| Es Privado | <input type="checkbox"/> | | |
| Término | TÉRMINO JUDICIAL | Calendario | JUDICIAL |
| Dias Del Término | 15 | Fecha Inicio | 8/09/2021 |
| Fecha Fin Término | 28/09/2021 | Término | |

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

No se eligió archivo



| | Nombre Del Archivo | Fecha De Cargue | Formato Archivo | Tipo Archivo | Certificado De Integridad | Tamaño (KB) | Páginas | Página Inicial | Página Final | Origen De Cargue | Estado |
|--|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------------------|-------------|---------|----------------|--------------|------------------|--------|
| | 11AutoEmplaza.Pdf | 2021-09-07 | Pdf | Auto Emplaza | | 77 | 4 | 1 | 4 | Digital | Activo |

